

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.: 252693333003-2020-00021-00
Demandante: NACIÓN - RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA
Demandado: PABLO BARÓN GARCÍA
Medio de Control: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta lo que informa secretaría y como quiera que el curso del presente asunto se ha dilatado ante la imposibilidad de constituir el litigio con el extremo pasivo, de conformidad con el precepto del artículo 178 del C.P.A.C.A., requiérese a la parte demandante NACIÓN -DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - RAMA JUDICIAL para que proceda a adelantar el trámite de ubicación y notificación de la persona natural demandada en los términos del artículo 291 del C.G.P.

Adviértesele que cuenta con 15 días para adelantar las gestiones respectivas y que de vencerse dicho término sin que haya asumido tal carga procesal se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>07</u> de fecha: <u>28 de marzo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
